



Estado marañon.

SELLO QUINTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Calle de Neberue linoe con Miguel de Neberue y  
otros, por el que manifiestan ser oho Solar propio  
de esta Ciudad por hauxerle adjudicados a los Propios  
como de la pertenencia que era de los de la Cruz  
uno de los deos el Fumadero p<sup>a</sup> en parte de pa-  
go de los Setenta y un Mill y mas reales q. gan-  
aron en reparar los perjuicios que causaron  
en la consabida Comuacion; Y respecto de sol-  
tando este el mencionado Miguel de Neberue  
por via de venta a Turra Faracion, el  
que se ha valuado por Felix Molina y  
Antonio de Moya Pacheco, en Arboleda  
en trescientos reales de vellon como consta  
de la Certificac<sup>on</sup> que ha unida del Excmo.  
debe ser preferido el dicho Miguel de Ne-  
berue del expresado Pedro Martinez lo que  
Inteligencia en esta Ciudad Acordo passe  
a la Turra de Propio con testimonio  
de este Agg. p<sup>a</sup> q. se oyo que la con-  
poniente era en la Camara de su  
aprecio.

P. V. a. u.  
P. Red. de la Buena  
Amorosa en me-  
lar Turra de Propio  
nacion y de la In-  
quisicion

En esta Turra misma se ha visto una R.  
Cedula de S. M. y S. N. S. del Consejo en data en  
el Paro en onse de Mayo del Conuente  
año firmada de P. Pedro Escolano de  
Arrieta in S. N. S. por la qual y en Com

